



DECRETO N° 705.1

CHIGUAYANTE, 04 ABR. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°82/2014 de fecha 31 de marzo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N° 6.309 de fecha 27 de Marzo de 2014, que solicita la adquisición de dos cajoneras con tres cajones cada uno, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 18 de Marzo de 2014 correspondiente al proveedor **CARTER Y CARTER CIA LTDA. Rut. 76.116.349-3**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de dos cajoneras con tres cajones cada uno, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de dos cajoneras con tres cajones cada uno al proveedor **CARTER Y CARTER CIA LTDA. Rut. 76.116.349-3**, por un monto total \$166.124.- (ciento sesenta y seis mil ciento veinte cuatro pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 6.309 de fecha 27 de Marzo del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de dos cajoneras con tres cajones cada uno, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem Presupuestario N°29.04.001.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SONIA PAZ SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/REC/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 04 ABR 2014 HORA 13:25

PROCEDENCIA: Jurídica

FIRMA: [Signature]